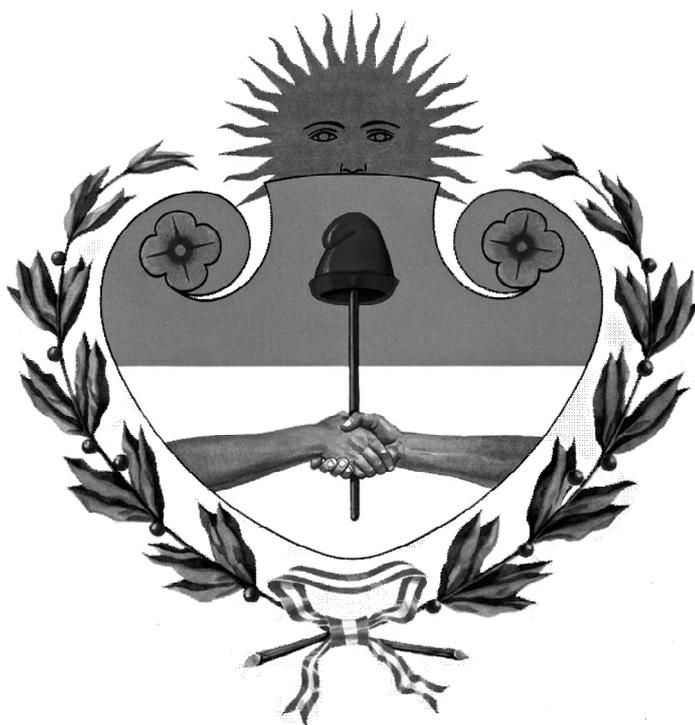


BOLETÍN OFICIAL

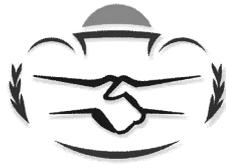
PROVINCIA DE JUJUY



ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 55

San Salvador de Jujuy, 17 de Mayo de 2017.-



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

Dirección Provincial de Boletín
Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio legal Av. Alte Brown
1363
Tel. 0388-4241893

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes – Miércoles – Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

Ministro de Desarrollo Económico y Producción
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y
Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 103-DPGDFH/2017.-

EXpte. N° 780-147/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la obertura de UN (1) cargo Categoría A-30HS., Agrupamiento Profesional-Leyes N° 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "GOB. ING. CARLOS SNOPEK" de esta Ciudad, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y **CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y visto bueno del Señor Ministro;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 3 y 4;

Que, a fojas 18 rola nota de la Directora del nosocomio solicitando cambio de perfil y visto bueno del Señor Director Provincial de Hospitales;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Convocar a **CONCURSO DE ANTECEDENTES y OPOSICIÓN** de acuerdo a las disposiciones de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: **AREA PROGRAMATICA N° II HOSPITAL "GOB. ING. CARLOS SNOPEK" SAN SALVADOR DE JUJUY CANTIDAD DE CARGOS UNO (1) - MEDICO/A ESPECIALIDAD INFECTOLOGO/A CATEGORIA A-30HS AGRUPAMIENTO PROFESIONAL- LEYES 4135-4418.-**

ARTÍCULO 2°.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase **EXTRAORDINARIO O ABIERTO**, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.-**FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PUBLICO DEL TÍTULO PROFESIONAL**, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-

2.-**CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE** expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-

3. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** (anverso y reverso).

4. **PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA**, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de un (1) año desde la fecha de emisión.-

5. **Constancia de C.U.I.L.**

6. **Certificado de Residencia- original**, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.-

7. Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.-

8. Cursos de capacitación.

9. **ACREDITAR, en sus antecedentes:**

a) **Título de Especialista en Infectología aprobado por autoridad competente, o**

b) **Residencia Completa en Infectología, aprobado por autoridad competente, o**

c) **Estar cursando el último año de la Residencia de Infectología, o**

d) **Certificación de Concurrencia acreditada en Infectología en Hospitales Públicos, o**

e) **Curso de Posgrado Universitario en Infectología.-**

10. Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.-

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano.-La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.-

ARTÍCULO 3°.-No podrán participar del presente concurso: 1) Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. 2. El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 80 de la Ley No 4135/84.-

ARTÍCULO 4°.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito

Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de las tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone las ley N° 4135 1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.-

ARTÍCULO 8°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: **1.EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DRA. ALEJANDRA OJEDA SUPLENTE: DR. MANUEL BERNABE MOLINA 2.EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "GOB. ING. CARLOS SNOPEK": TITULAR: DRA. MARCELA ZAMUDIO SUPLENTE: DRA. MARIA SILVIA FLOR**

EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MED COS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: A CONFIRMAR 3.EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY: A CONFIRMAR.-

ARTÍCULO 9°.-La participación del veedor de APUAP se consignar l a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 10°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 02 DE MAYO DE 2017.-

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 31 DE MAYO DE 2017.-

- Del 1° de junio de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.-

-A partir del 2 de Junio de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijará fecha para la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 11.-En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).-

b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-

c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.-

d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando o anta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.-

e) También al cierre de la inscripción, la Dirección y comenzará a exhibir la nómina de postulantes.-

ARTÍCULO 12.-El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

* En el AREA PROGRAMATICA N° II -HOSPITAL "GOB. ING. CARLOS SNOPEK" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que Concurso. * Asignada S por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio. * De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 13°.-Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.-

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el [libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, al Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Medico de Jujuy, APLJAP, y a los Dres. Alejandra Ojeda del Hospital San Roque y Manuel Molina de la Dirección Provincial de Hospitales. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer



Directora Provincial de Gestión

y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 104- DPGDFH.-

EXPTE. N° 0714-0592/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 10 (c-4) de INSTRUMENTADORA QUIRURGICA Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA" de esta Ciudad, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 3 obra solicitud de las autoridades del Hospital "Dn Pablo Soria" y el visto bueno del Señor Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por **Resolución N° 000618-S-2016;**

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Llamar a **CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION —CLASE CERRADO** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo:

HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA" SAN SALVADOR DE JUJUY UNO (1) CARGO DE INSTRUMENTADOR/A QUIRURGICO/A CATEGORIA 10 (c-4) AGRUPAMIENTO TECNICO

ARTÍCULO 2° Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del Título de INSTRUMENTADORA/A QUIRURGICO/A expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Público).
2. Fotocopia del **Título Analítico**. (Autenticado por Escribano Público.)
3. Fotocopia de la **Constancia de Matrícula** o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.
4. Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)**.
5. **Planilla Prontuaria**, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
6. Certificado de Residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
7. Constancia de CUIL.
8. Constancia de no poseer Sumario Administrativo, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
9. Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA".
10. Evaluación Conceptual de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual).
11. Curriculum Vitae Nominal, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.

ARTÍCULO 3° Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 08 de Mayo de 2017

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 22 de Mayo de 2017.

-A partir del 22 al 23 de MAYO de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-A partir del 24 de MAYO de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

ARTÍCULO 4° Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO, en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.

ARTÍCULO 5° La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6° Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución.

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su

correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTÍCULO 7° El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para la que se postule.-

ARTÍCULO 8° La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9° La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.- Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. -

ARTÍCULO 10° No podrán participar del presente concurso:

1. Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 11° El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1. EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:
TITULAR: SRA. SILVIA NELLY VIDAURRE VAL EZ
SUPLENTE: SRA. ELIZABETH RODRIGUEZ
2. EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA":
TITULAR: SRA. PATRICIA DEL VALLE MENA SUPLENTE:
SR. JUAN CARLOS FLORES
3. EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO:
TITULAR: SRA. MARTA OFELIA CESPEDES SUPLENTE:
SRA. TERESA DEL VALLE FUENZALIDA.

ARTÍCULO 12° La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 13° Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1- Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución
- 2- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.
- 3- Evaluación Técnica.-
- 4- Entrevista Personal.-
- 5- El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución No 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14° Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

- En el "HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.

- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.

-Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 15° Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "Dn. PABLO SORIA".

ARTÍCULO 16° Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "Dn. PABLO SORIA", a las Sras. Silvia Nelly Vidaurre Valdez y Elizabeth Rodríguez de la Asociación Argentina de Instrumentadoras Quirúrgicas A.A.D.I-FILIAL JUJUY, a las Sras. Cáceres y Fuenzalida del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" y a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.

Dra. Elena Meyer

Directora Provincial de Gestión y

Desarrollo del factor Humano

Ministerio de Salud Jujuy

RESOLUCIÓN N° 107-DPGyDFH/2017.-

EXPTE. N° 716-975/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 MAY. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos Categoría 10-30 Hs. de TÉCNICO EN ASISTENCIA ODONTOLÓGICA e HIGIENISTA DENTAL -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "SAN



ROQUE” de esta Ciudad, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de las autoridades del nosocomio y el visto bueno del Señor Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 13 y 14;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución N° 000618-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION –CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura de los siguientes cargos: **AREA PROGRAMATICA N° I HOSPITAL “SAN ROQUE” SAN SALVADOR DE JUJUY DOS (2) CARGOS DE TÉCNICOS EN ASISTENCIA ODONTOLÓGICA e HIGIENISTA DENTAL CATEGORIA 10-30HS AGRUPAMIENTO TÉCNICO.-**

ARTÍCULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del **Título de Técnico/a en Asistencia Odontológica e Higienista Dental**, expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).-
2. Fotocopia del **Título Analítico**. (Autenticado por Escribano Publico).-
3. Fotocopia de la **Constancia de Matrícula** o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.-
4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).
5. Planilla Prontuarial emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy, fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
6. Certificado de Residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
7. Constancia de CUIL.-
8. Constancia de no poseer Sumario Administrativo –original, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).-
9. Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL “SAN ROQUE”.-
10. Evaluación Conceptual de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual).-
11. Curriculum Vitae Nominal, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.-

ARTÍCULO 3°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 12 de Mayo de 2017

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 26 de Mayo de 2017.

-Del 26 al 29 de MAYO de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos, después del cierre de Inscripción. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-A partir del 30 de MAYO de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

ARTÍCULO 4°.-Los antecedentes deberán ser presentados en el **AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO**, en el **HORARIO DE 8,30 a 13,00.-**

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución.

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTÍCULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postula.-

ARTÍCULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de

selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTÍCULO 10°.-No podrán participar del presente concurso: Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. –

ARTÍCULO 11°.-El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

- 1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: DR. MARTIN ALBA SUPLENTE: DRA. SUSANA BUADAS DE SOLER**
- 2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL “SAN ROQUE”: **TITULAR: DR. ENRIQUE SEGOVIA SUPLENTE: DRA. FABIOLA ALTAMIRANO.-**
- 3.-EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGÍA: **TITULAR: DRA. MARIANA MORENO FRANK SUPLENTE: DR. HUGO JUAREZ.-**

ARTÍCULO 12°.-La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de “Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición” (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14°.-Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

* En la **AREA PROGRAMATICA N° I -HOSPITAL “SAN ROQUE”** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. * Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 15°.-Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital “SAN ROQUE”.-

ARTÍCULO 16°.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital “San Roque”, Departamento de Odontología y a los Dres. Alba y Buadas de Soler del Hospital Materno Infantil “Dr. Héctor Quintana” y a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCIÓN N° 108-DPGDFH/2017.-

EXpte. N° 713-367/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 MAY. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 10-30 Hs. de **TÉCNICO EN ASISTENCIA ODONTOLÓGICA e HIGIENISTA DENTAL -Agrupamiento Técnico** para el **AREA PROGRAMATICA N° III- CENTRO SANITARIO “DR. CARLOS ALVARADO”** de esta Ciudad, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de las autoridades del Centro Sanitario y el visto bueno del Señor Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 10 y 11;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución N° 000618-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION –CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en



la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA N° III CENTRO SANITARIO "DR. CARLOS ALVARADO" SAN SALVADOR DE JUJUY UNO (1) CARGO DE TÉCNICO EN ASISTENCIA ODONTOLÓGICA e HIGIENISTA DENTAL CATEGORIA 10-30HS. AGRUPAMIENTO TECNICO PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LOS PUESTOS DE SALUD AREA RURAL.-

ARTICULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del **Título de Técnico/a en Asistencia Odontológica e Higienista Dental**, expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).
2. Fotocopia del **Título analítico**. (Autenticado por Escribano Publico).-
3. Fotocopia de la **Constancia de Matrícula** o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.-
4. Fotocopia certificada del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)**.-

5. **Planilla Prontuarial emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy**, fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-

6. **Certificado de Residencia, original**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-

7. **Constancia de CUIL**.-

5. **Constancia de no poseer Sumario Administrativo - original**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).-

6. **Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del CENTRO SANITARIO**.-

7. **Evaluación Conceptual** de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual).-

8. **Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.-

ARTICULO 3°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 12 de Mayo de 2017

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 26 de Mayo

-Del 26 al 29 de MAYO de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos, después del cierre de Inscripción. Igual período para la impugnación de la nómina.

-A partir del 30 de MAYO de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

ARTICULO 4°.-Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO, en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.

ARTICULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución.

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTICULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTICULO 10°.-No podrán participar del presente concurso: Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTICULO 11°.-El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: DR. MARTIN ALBA SUPLENTE: DRA. SUSANA BUADAS DE SOLER** 2.- EN REPRESENTACIÓN DEL CENTRO SANITARIO: **TITULAR: DR. FRANCISCO CUEVAS SUPLENTE: SRA. SILVIA JURADO** 3.- EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGÍA: **TITULAR: DRA. MARIANA MORENO FRANK SUPLENTE: DR. HUGO JUAREZ**.-

ARTICULO 12°.-La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.-

ARTICULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.-
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicosofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTICULO 14°.-Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

* En la AREA PROGRAMATICA N° III -CENTRO SANITARIO "DR. CARLOS ALVARADO" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. * Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

ARTICULO 15°.-Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el CENTRO SANITARIO "DR. CARLOS ALVARADO".-

ARTICULO 16°.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado", Departamento de Odontología y a los Dres. Alba y Buadas de Soler del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" y a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 109- DPGDFH.-

EXPTE. N° 0714-2353/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAYO 2017.-

V I S T O:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 10 (c-4) de TECNICO SUPERIOR EN HEMOTERAPIA - Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA" de esta Ciudad, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de las autoridades del Hospital "Dn Pablo Soria" y el visto bueno del Señor Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por **Resolución N° 000618-S-2016**;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL

FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1° Llamar a **CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION -CLASE CERRADO** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo:

HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA" SAN SALVADOR DE JUJUY UNO (1) CARGO DE TECNICO SUPERIOR EN HEMOTERAPIA - CATEGORIA 10 (c-4)- AGRUPAMIENTO TECNICO

ARTICULO 2° Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del **Título SUPERIOR EN HEMOTERAPIA** expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).
2. Fotocopia del **Título Analítico**. (Autenticado por Escribano Publico.)
3. Fotocopia de la **Constancia de Matrícula** o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.
4. Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)**.
5. **Planilla Prontuarial**, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).



6. **Certificado de Residencia, original**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
7. **Constancia de CUIL.**
8. **Constancia de no poseer Sumario Administrativo**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
9. **Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA".**
10. **Evaluación Conceptual de Desempeño Individual** (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual).
11. **Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.

ARTICULO 3° Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 08 de Mayo de 2017

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 22 de Mayo de 2017.

-A partir del 22 al 23 de MAYO de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.

-A partir del 24 de MAYO de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

ARTICULO 4° Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO, en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.

ARTICULO 5° La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6° Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución.

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTICULO 7° El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8° La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9° La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

ARTICULO 10° No podrán participar del presente concurso:

1.-s Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

ARTICULO 11° El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: **TITULAR: DRA. EVA MENDOZA- SUPLENTE: TCA. GABRIELA CALIVA**
2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA": **TITULAR: DRA. MARTA ADRIANA GATTERA- SUPLENTE: TCO. ROBERTO ANDRES AVILA**

3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: DRA. SUSANA GASTALDO- SUPLENTE: TCA. ANTONIA CORREGIDOR**

ARTICULO 12° La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.

ARTICULO 13° Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-

4.- Entrevista Personal.-

5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTICULO 14° Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

- En el **-HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.

ARTICULO 15° Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "Dn. PABLO SORIA".

ARTICULO 16° Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "Dn. PABLO SORIA", a las Sras. Mendoza, Caliva del Hospital San Roque, las Sras. Gastaldo, Corregidor del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" y a los gremios de ATSA, UPCN y ATE. Cumplido, archívese.

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y
Desarrollo del factor Humano
Ministerio de Salud Jujuy

RESOLUCION N° 110-DPGDFH.-

EXpte. N° 0725-001-2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAYO 2017.-

V I S T O:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 10 (c-4) de TECNICO SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "MAIMARA" de la Localidad de Maimara, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de las autoridades del nosocomio y el visto bueno del Señor Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por **Resolución N° 000618-S-2016;**

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1° Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION **-CLASE CERRADO** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo:

AREA PROGRAMATICA N° XVI -HOSPITAL "MAIMARA"-MAIMARA- UNO (1) CARGO DE TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD - CATEGORIA 10 (c-4)-AGRUPAMIENTO TECNICO

ARTICULO 2° Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1- Fotocopia del **Título de TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD**, expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Público).
- 2- Fotocopia del **Título Analítico**. (Autenticado por Escribano Público.)
- 3- Fotocopia de la **Constancia de Matrícula** o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.
- 4- Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)**.
- 5- **Planilla Prontuarial**, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
- 6- **Certificado de Residencia, original**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
- 7- **Constancia de CUIL.**
- 8- **Constancia de no poseer Sumario Administrativo**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
- 9- **Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL "MAIMARA".**
- 10- **Evaluación Conceptual de Desempeño Individual** (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual).



11- **Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.

ARTÍCULO 3° Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 15 de Mayo de 2017

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 29 de Mayo de 2017.

-A partir del 30 al 31 de MAYO de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.

-A partir del 01 de JUNIO de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

ARTÍCULO 4° Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "MAIMARA", en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.

ARTÍCULO 5° La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6° Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución.

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTÍCULO 7° El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postula.-

ARTÍCULO 8° La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9° La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

ARTÍCULO 10° No podrán participar del presente concurso:

1. Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 11° El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: **TITULAR: DRA. VERONICA SERRA- SUPLENTE: LIC. ALCIRA CORDOBA.**

2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "MAIMARA": **TITULAR: SRA. MIRIAM ROXANA ESCALERA - SUPLENTE: SR. SANTOS CRUZ.**

3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITARIA: **TITULAR: LIC. ALCIRA CORDOBA. SUPLENTE: DRA. VERONICA SERRA.**

ARTÍCULO 12° La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 13° Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.

2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-

3.- Evaluación Técnica.-

4.- Entrevista Personal.-

5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14° Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

• En el AREA PROGRAMATICA N° XVI -HOSPITAL "MAIMARA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.

• Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.

• Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 15° Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "MAIMARA".

ARTÍCULO 16° Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "MAIMARA", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y
Desarrollo del factor Humano
Ministerio de Salud Jujuy

RESOLUCION N° 111-DPGDFH-

EXpte. N° 077-082-2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAYO 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura del cargo de Rector/a para el Instituto Superior "Dr. Guillermo C. Paterson" de la Localidad de San Salvador de Jujuy, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto No 8893-5/07 de fecha 18 de septiembre de 2007, se constituye la Unidad de Organización INSTITUTO SUPERIOR "Dr. GUILLERMO CLELAND PATERSON".

Que, en el referido acto administrativo se definen como autoridades del Instituto "Dr. G. Paterson" a la Rectora, Secretario Académico, Secretario Administrativo y Coordinador Filial.

Que, la actual Rectora del Instituto en cuestión fue designada en carácter de interina, mediante Resolución No 1507-S/09, hasta tanto se llame a concurso.

Que, la Resolución No 3481-5/17 aprueba las funciones y requisitos mínimos para acceder al cargo de Rector.

Que, es necesario regularizar la actividad académica y administrativa del Instituto Superior "Dr. G. Paterson".

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Convocar a CONCURSO DE ANTECEDENTES

y OPOSICION —CLASE ABIERTO- para cubrir un (1) cargo de RECTOR en el INSTITUTO SUPERIOR "DR. GUILLERMO CLELAND PATERSON" de la Localidad de San Salvador de Jujuy Departamento "DR. MANUEL BELGRANO" de la Provincia de Jujuy, fuera de Escala y de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución No 3481-S-2017 y las que se establecen en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1-Poseer Título de Nivel Superior Universitario, emitido por Institución de Gestión Estatal o Privada con reconocimiento oficial de carrera, no inferior a cuatro (4) años de formación en carreras de las Ciencias de la Salud. El que deberá ser presentado en Fotocopia certificada por Escribano Público o Institución Formadora del Título Habilitante.

2- Fotocopia certificada por Escribano Público o Institución Formadora del Certificado Analítico.

3- Fotocopia certificada de la Constancia de Matrícula Actualizada emitida por el Área de Registro y Matriculación de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy o en su caso por el Colegio de Profesionales afín a la carrera.

4- Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).

5-Planilla Prontuarial original o fotocopia certificada actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).

6- Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).

7- Constancia de CUIL.

8- Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).

9- Curriculum Vitae Nominal actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por autoridad competente.

10-Acreditar residencia en la Provincia de Jujuy.

11. Acreditar formación en Docencia de Nivel Superior.

12.Acreditar ocho (8) años de antigüedad continua o discontinua en el ejercicio de la docencia nacional, provincial (en cualquier provincia del país) o municipal en general, de los cuales cuatro (4) años en la Docencia de Nivel Superior.



13- Presentar aptitud psico-física al momento de la evaluación de antecedentes, el que se acreditará mediante la presentación del Examen Preocupacional expedido por el Centro Sanitario de la Pcia, cuyo formulario se encuentra a disposición en la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano.

14- No reunir los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio en cualquiera de los regímenes de jubilación.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

—APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 29 de mayo de 2017-

—CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 16 de junio de 2017

- PUBLICACIÓN DE LA NOMINA DE INSCRIPTOS: 21 y 22 de junio de 2017.

- A partir del 23 de junio de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

29 de junio de 2017: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes.

El Jurado Evaluador determinará en la misma acta, la fecha de realización de la instancia oral que consistirá en la presentación del Proyecto o Propuesta de Gestión Institucional que deberán presentar los inscriptos que no fueren excluidos del concurso.

ARTÍCULO 4º.- El personal de planta permanente de la Administración Pública Nacional o Provincial podrán participar en la presente convocatoria. En el supuesto de resultar favorecido/a deberá solicitar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 5º.- Los antecedentes deberán ser presentados en la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, sito en calle Independencia esq. Avda. Italia de San Salvador de Jujuy, en el HORARIO de 8 a 13.00 y en las fechas previstas.

ARTÍCULO 6º.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 7º.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2º de la presente resolución.

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTÍCULO 8º El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 9º La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 10º La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. -

ARTÍCULO 11º Los inscriptos se darán por notificados de todo el procedimiento concursal con la sola publicación de las actas en dependencias del Instituto Superior "Dr. Guillermo c. Paterson" y en la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano"

ARTÍCULO 12º.- La información incorporada por el aspirante en los antecedentes, tendrán el carácter de Declaración Jurada. Toda ocultación o falsedad comprobada en la solicitud y/o antecedentes implicará la descalificación automática del aspirante, sin perjuicio de la denuncia que le correspondiere en sede judicial.

ARTÍCULO 13º.- Serán causales de exclusión de aspirantes las siguientes:

- Que hubiere sido sancionado con medidas disciplinarias de suspensión desde seis (6) hasta noventa (90) días, cesantía o exoneración dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de inscripción de la convocatoria.
- Que oculten los datos declarados y/o falsifiquen la documentación presentada.
- Que se encontrare con cambio de función o tarea liviana.
- Que no acrediten capacidad psico-física vigente para el desempeño del cargo.
- Que no cumplieren con los requisitos que establece el artículo 20 de la presente resolución.

f) Que hayan gozado de licencia por largo tratamiento doce (12) meses anteriores al cierre de inscripción de la convocatoria.

g) Que estuvieren sometidos a proceso penal pendiente por delito doloso.

ARTÍCULO 14º.- El Tribunal designado estará constituido por:

1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: TITULAR: Lic. PAOLA RONDON
SUPLENTE: Lic. SARA SALUM

2.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR: TITULAR: Lic. NATALIA GARCIA GOYENA- SUPLENTE: Prof. FEDERICO MEDRANO

3.-EN REPRESENTACIÓN DEL AREA DE SALUD DEL INS. NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA: TITULAR: A confirmar SUPLENTE: A confirmar

ARTÍCULO 15º.- Grilla para evaluación de antecedentes:

Formación de Grado:- Universitario de cinco (5) años o más.....450 p.

- Universitario de cuatro (4) años.....350 p.

Posgrados: Emitidos por Universidades aprobadas por la CON EAU y/o Centros de Investigación o Instituciones de formación profesional superior reconocidas por el Ministerio de Educación. Sólo se considerarán los Master o Doctorados. En el caso de postulantes con títulos posgrados se considerará éste puntaje y no la formación de grado:

Maestría: inherente a la profesión y función que se concursa, presencial o semipresencial.....800 p.

Online.....550p.

Doctorado: inherente a la profesión y a la función que se Concursa.....1400 p.

Experiencia Laboral: Sólo se computarán los antecedentes laborales en ejercicio de la docencia. La fracción inferior a un año se calculará en forma proporcional:

En un establecimiento Estatal de Educación

Superior.....200 p. por año.

En un establecimiento privado de Ed. Sup.....150p.por año

Siempre y cuando no se superpongan los periodos trabajados, en el supuesto que así fuera se computarán los de mayor puntaje.

En un establecimiento estatal de otro nivel 50 p por año.

En un establecimiento privado de otro nivel 30 p. por año

Siempre y cuando no se superpongan los periodos trabajados, en el supuesto que así fuera se computarán los de mayor puntaje.

En un establecimiento estatal de otro nivel: 50 p por año.

En un establecimiento privado de otro nivel: 30 p. por año.

Siempre y cuando no se superpongan los periodos trabajados, en el supuesto que así fuera se computarán los de mayor puntaje.

Funciones vinculadas con cargos de gestión institucional en el Nivel Superior Estatal 150 p. por año

Funciones vinculadas con cargos de gestión institucional en el Nivel Superior Privado 100 p. por año.

Si las funciones de gestión institucional se superponen al ejercicio de la docencia, se computarán las de mayor puntaje.

Capacitación: Sólo se computarán las capacitaciones vinculadas al ejercicio de la docencia en general y a la actividad específica de la profesión del postulante en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de inscripción de la convocatoria y, avaladas por instituciones autorizadas.

- Sin especificar horas ni evaluación 20 p.
- De hasta 20 hs. sin evaluación 25 p.
- De hasta 20 hs. con evaluación 30 p.
- Entre 21 a 50 hs. sin evaluación 35 p.
- Entre 21 a 50 hs. con evaluación 40 p.
- Entre 51 a 100 hs. sin evaluación 80 p.
- Entre 51 a 100 hs. con evaluación 100 p.
- Más de 101 hs. sin evaluación 150 p.
- Más de 101 hs. con evaluación 200 p.

Las capacitaciones inherentes a la docencia se duplicarán en puntaje de la anterior grilla.

Presentación Trabajos Científicos, Obras o de Investigación:

• A nivel internacional.....200 p.

• A nivel nacional.....150 p.

Si fueren inherentes a la actividad docente se duplicará el puntaje.

Becarios:

Trabajo científico con beca terminada.....100 p.

Si fueren inherentes a la actividad docente se duplicará el puntaje.

Participación en Congresos, Jornadas o Seminarios:

A nivel internacional como relator.....100 p.

A nivel internacional como organizador.....80 p.

A nivel nacional o regional como relator80p.

A nivel nacional o regional como organizador.....60 p.

A nivel provincial como relator.....60 p.

A nivel provincial como organizador.....40 p.

En el supuesto que la temática fuera vinculada a la actividad docente se duplicará el puntaje.

ARTÍCULO 16º.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:



1.- Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2 de la presente Resolución.

2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar, Esta instancia tendrá un peso ponderador de no más del treinta por ciento (30%) del total de la calificación final.-

3.- Los aspirantes seleccionados en la instancia de evaluación de, antecedentes curriculares y laborales, deberán adjuntar en la fecha que determine el Tribunal el Proyecto o Propuesta de Gestión Institucional, en un máximo de diez (10) hojas tamaño A-4 en letra anal 12 en original y tres (3) copias impresas, todas firmadas. Esta instancia oral consistirá en una exposición de hasta 30 minutos de la propuesta o proyecto de trabajo de gestión institucional en forma individual y en un solo acto ante los miembros del Jurado. El aspirante deberá exponer su propuesta de gestión y contestar a las preguntas sobre aspectos relacionados a la gestión de gobierno, a su adecuación al perfil del cargo y de la institución que el Jurado le formule y, hasta un máximo de quince (15) minutos. Esta instancia tendrá un peso ponderador de no más del sesenta por ciento (60%) del total de la calificación final. Esta evaluación es de carácter eliminatoria, sólo quienes aprueben esta instancia podrán acceder a la siguiente. La escala de valoración es de uno a diez (1 a 10) puntos y, se dará por aprobada o desaprobada. Para aprobar deberá obtener el concursante al menos siete (7) puntos.

4.- Entrevista Personal que tendrá como finalidad conocer el perfil, la motivación del postulante para el cargo que se concursar, la forma en que desarrollará eventualmente la función frente a situaciones cotidianas que se pueden presentar y, otras finalidades que el Jurado considere conveniente que debe reunir el aspirante. Cada integrante del Tribunal Evaluador deberá consignar el puntaje que asigne a cada postulante en una escala de uno a diez puntos (1 a 10) que luego se promediará para obtener el resultado final. Esta instancia tendrá un peso ponderador de no más del diez por ciento (10%) del total de la calificación final.

5.-El ingreso definitivo al cargo quedará supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico o Preocupacional.-

ARTÍCULO 17° El mayor puntaje obtenido por el postulante en la instancia de antecedentes, evaluación técnica y entrevista será considerado como el mayor puntaje asignado a cada peso ponderador (30, 60 o 10 %) para la calificación final.

ARTÍCULO 18° En caso de empate en las calificaciones finales entre dos (2) o más aspirantes, el Orden de Mérito Final se establecerá priorizando el puntaje obtenido en la Instancia oral, y de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.

ARTÍCULO 19 ° El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones como Rector del Instituto Superior "DR. GUILLERMO CLELAND PATERSON" en el carácter de Dedicación Exclusiva y, por el periodo mínimo de cinco (5) años o hasta que se efectuó una nueva convocatoria para cubrir el cargo.

ARTÍCULO 20°.- Los inscriptos durante el periodo de exhibición de la nómina, podrán efectuar impugnaciones sobre la omisión, falsedad o falta de requisitos o condiciones de los aspirantes que figuren en la misma, acreditando u ofreciendo la prueba con que intentaren valerse.

De la misma se dará traslado al impugnado por el término de dos (2) días hábiles para que realice su descargo y el Tribunal Evaluador resolverá con carácter definitivo e inapelable en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de producido el mismo. Los aspirantes que formulen impugnaciones infundadas serán automáticamente excluidos del concurso.

'ARTÍCULO 21°.- Contra el orden de Mérito Definitivo los postulantes podrán deducir impugnaciones por escrito y 'debidamente fundadas y en plazo de tres (3) días hábiles posteriores a su publicación. El Tribunal Evaluador resolverá las impugnaciones presentadas dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de interpuestas.

ARTÍCULO 22 °.- En el supuesto que algún postulante estuviere asociado a otra asociación gremial distinta a APUAP, deberá informar a esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, a fin de requerir su participación en carácter de veedor.

ARTÍCULO 23 °.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, publíquese en la página web del Ministerio de Salud, remítase copia de la Resolución a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, Secretaría de Planificación y Políticas Sanitarias, a la Coordinación Comunicación y Prensa, al Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", y APUAP. Cumplido, archívese.

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y
Desarrollo del factor Humano
Ministerio de Salud Jujuy

RESOLUCIÓN N° 112-DPGvDFH/2017.-

EXPT.E. N° 713-311/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 MAY. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 10 (c-4) de TÉCNICO SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD -Agrupamiento Técnico para el AREA PROGRAMATICA N° III-CENTRO SANITARIO "DR. CARLOS ALVARADO" de esta Ciudad, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de las autoridades del nosocomio y el visto bueno del Señor Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución N° 000618-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICIÓN –CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA N° III CENTRO SANITARIO "DR. CARLOS ALVARADO" SAN SALVADOR DE JUJUY UNO (1) CARGO DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD CATEGORIA 10(C-4) AGRUPAMIENTO TÉCNICO.-

ARTÍCULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del Título de **TÉCNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD**, expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora (Autenticado por Escribano Publico).

2. Fotocopia del **Título Analítico**. (Autenticado por Escribano Publico.)

3. Fotocopia de la **Constancia de Matrícula** o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.

4. Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)**.

5. **Planilla Prontuaria**, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).

6. **Certificado de Residencia, original**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).

7. **Constancia de CUIL**.

8. **Constancia de no poseer Sumario Administrativo**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).

9. **Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del CENTRO SANITARIO**.

10. **Evaluación Conceptual** de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual).

11. **Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.

ARTÍCULO 3°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 22 de Mayo de 2017

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 05 de JUNIO de 2017.

-A partir del 06 al 07 de JUNIO de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-A partir del 08 de JUNIO de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

ARTÍCULO 4°.-Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO, en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTÍCULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-



ARTICULO 9°-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTÍCULO 10° No podrán participar del presente concurso: 1.-Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 11°-El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: **TITULAR: Dra. VERONICA SERRA SUPLENTE: LIC. ALCIRA CORDOBA**

2.- EN REPRESENTACIÓN DEL CENTRO SANITARIO "DR. CARLOS ALVARADO": **TITULAR: SR. MARCELINO ZAMBRANO SUPLENTE: SR. CELSO BENENCIA** 3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCIÓN COMUNITARIA: **TITULAR: LIC. ALCIRA CORDOBA SUPLENTE: Dra. VERONICA SERRA**

ARTÍCULO 12°-La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 13°-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14°-Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones: * En el AREA PROGRAMÁTICA N° III -CENTRO SANITARIO "DR. CARLOS ALVARADO" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. * Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. * Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

ARTÍCULO 15°-Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el CENTRO SANITARIO "DR. CARLOS ALVARADO".-

ARTÍCULO 16°-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, CENTRO SANITARIO "DR. CARLOS ALVARADO", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCIÓN N° 113-DPGyDFH/2017.-

EXpte. N° 720-99/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 MAY. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de un (1) cargo de Licenciada/o en Enfermería del Nomenclador de la Ley N° 4413 para el Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe" de la Localidad de Coronel Arias, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 56-DPGyDFH/17 la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano resuelve convocar a concurso de antecedentes y oposición clase abierto para cubrir un (1) cargo de Licenciada/o en Enfermería para el Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe".-

Que, en Acta N° 2 de fecha 3 de abril del año dos mil diecisiete, el tribunal evaluador designado en la convocatoria en cuestión, declara desierta la misma, toda vez que no surge de los postulantes inscriptos que acrediten el requisito de un (1) año de antecedentes laborales en una institución en Rehabilitación Física y en Adicciones, conforme lo establece el inc. 11 del artículo 2 de la Resolución No 56-DPGyDFH/17.-

Que, a los fines de la cobertura de cargos de la Ley No 4413 rigen las disposiciones aprobadas por Resolución No 869-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°-Convocar a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION -CLASE ABIERTO para cubrir un (1) cargo de Licenciada/o en Enfermería en el CENTRO DE REHABILITACION "DR. VICENTE ARROYABE" de la Localidad de Coronel Arias Departamento "EL CARMEN" de la Provincia de Jujuy, categoría A-1 ó B-1 del Nomenclador de la Ley N° 4413 según corresponda al plan de

estudios, y de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución N° 869-5-2016.-

ARTÍCULO 2°-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia certificada por Escribano Público o Institución Formadora del Título Habilitante expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora.-
2. Fotocopia certificada por Escribano Público o Institución Formadora del Certificado Analítico.-
3. Fotocopia certificada de la Constancia de Matrícula actualizada emitida por el Área de Registro y Matriculación de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy.-
4. Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)
5. Planilla Prontuaria original o fotocopia certificada actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
6. Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
7. Constancia de CUIL.-
8. Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).-
9. Curriculum Vitae actualizado, con los antecedentes laborales si los tuviere y de formación en fotocopias debidamente certificadas por autoridad competente.-
10. Acreditar residencia en la Provincia de Jujuy.-
11. Acreditar antecedentes laborales en una institución en Rehabilitación Física y en Adicciones y/o capacitación en Rehabilitación Física o en Adicciones.-

ARTÍCULO 3°-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: **22 de mayo de 2017**

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: **05 de junio de 2017**

-**06 al 07 de junio de 2017:** Exhibición de la lista de postulantes inscriptos.

-**A partir del 08 de junio de 2017:** A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

-**09 de junio de 2017:** Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes.-

El Jurado Evaluador determinará el temario y la bibliografía a consultar, la que será informada a los interesados en el momento

de la inscripción. Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.

ARTÍCULO 4°-Los antecedentes deberán ser presentados en la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, sito en calle Independencia esq. Avda. Italia de San Salvador de Jujuy, en el HORARIO de 8 a 13.00 y en las fechas previstas.-

ARTÍCULO 5°-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 50 del Anexo I de la Resolución N° 869-5/16.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 7°-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postula.-

ARTÍCULO 8°-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9°-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTÍCULO 10°-Los inscriptos se darán por notificados de todo el procedimiento concursal con la sola publicación de las actas en dependencias del Arroyabe y en N Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano"-

ARTÍCULO 11°- A los postulantes que acrediten residencia en la zona Sanitaria Valles (Dpto. San Antonio y El Carmen), se les duplicará el puntaje total de antecedentes, la que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuaria y certificado de residencia.-

ARTÍCULO 12°-No podrán participar del presente concurso: Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 13°-El Tribunal designado estará constituido por: 1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: Lic. MARINA M. CONDORI SUPLENTE: Lic. CELINA CASTELLON.-** 2.EN REPRESENTACIÓN DEL ARROYO: **TITULAR: Lic. MABEL FARFAN SUPLENTE: Lic. EMMA ANDREA ARIAS** 3.- EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERÍA: **TITULAR: Lic. EVA SUSANA SUELDO SUPLENTE: Lic. MARIELA MARTINEZ.-**

ARTÍCULO 14°-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2 de la presente Resolución.-



2.-Evaluación de Antecedentes curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-

3.-Evaluación Técnica.-

4.-Entrevista Personal.-

5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.- De conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 869-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 15°.-El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones: * En el Centro de Rehabilitación "DR. VICENTE ARROYABE" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.* Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos. * De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 16°.-En el supuesto que algún postulante estuviere asociado a otra asociación gremial distinta a APUAP, deberá informar a esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, a fin de requerir su participación en carácter de veedor.-

ARTÍCULO 17°.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, al Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", al Departamento Provincial de Enfermería y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCIÓN N° 114-DPGDFH/2017.-

EXPT.E. N° 780-243/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 MAY. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo de LICENCIADA/O EN FONOAUDIOLOGIA del Nomenclador de la Ley N° 4413 para el HOSPITAL "MAIMARÁ" de la Localidad de Maimara, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Señora Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y el Visto Bueno del Señor Ministro;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano informa que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP del llamado a concurso para cubrir un cargo categoría A-1 Agrupamiento Profesional Ley 4413.-

Que, por Resolución N° 0266-DPGDFH-2016 se llama a concurso el cargo, el cual fue declarado DESIERTO por no haber alcanzado el puntaje exigido en el Reglamento.-

Que, a fojas 16 reverso el Director Provincial de Hospitales autoriza realizar nuevamente el llamado a concurso para fonoaudiólogo.-

Que, a los fines de la cobertura de cargos de la Ley No 4413 rigen las disposiciones aprobadas por Resolución N° 869-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Convocar a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION –CLASE ABIERTO de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución N° 869-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: **AREA PROGRAMATICA N° XVI HOSPITAL "MAIMARÁ" MAIMARÁ UN (1) CARGO DE LICENCIADO EN**

FONOAUDIOLOGIA CON CINCO AÑOS DE ESTUDIOS CATEGORIA A-1 AGRUPAMIENTO PROFESIONAL –LEY N° 4413.-

ARTICULO 2°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.-Fotocopia certificada por Escribano Público o la Institución formadora del **Título Habilitante** expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora.-

2.-Fotocopia certificada por Escribano Público o la Institución formadora del **Certificado Analítico**.

3.-Fotocopia de la **Constancia de Matrícula Actualizada 2017** emitida por el CONSEJO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

4.-**Fotocopia del Documento Nacional de Identidad** (Anverso y reverso).-

5.-**Planilla Prontuarial de la Policía de Jujuy**, fotocopia actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).

6.-**Certificado de Residencia-original** expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-

7.-**Constancia de CUIL**.

8.-**Constancia de no poseer Sumario Administrativo** expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez seis (6) meses desde la fecha de expedición).-

9.-**Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, acompañado de fotocopias de los antecedentes laborales debidamente certificadas por el personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 22 de MAYO de 2017-

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 05 de JUNIO de 2017

-A partir del 05 al 06 de JUNIO de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos, después del cierre de inscripción. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-A PARTIR DEL 07 de JUNIO de 2017, a horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: **Reunión del Tribunal**; análisis y puntuación de antecedentes.-

- El Jurado Evaluador determinará el temario y la bibliografía a consultar, la que se informara a los interesados por Acta que será publicada a través de la cartelera de esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y de la página Web del Ministerio de Salud de Jujuy –"Llamados a concurso".-

Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.

ARTÍCULO 4°.-Los antecedentes deberán ser presentados en el **AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO** en el **HORARIO DE 8.30 a 13.00 y en las fechas previstas.**

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2° de la presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTICULO 7° El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8° La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9° La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTÍCULO 10° Los inscriptos se darán por notificados de todo el procedimiento concursal con la sola publicación de las actas en dependencias del Hospital "Maimara" y en la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano".-

ARTICULO 11°.- No podrán participar del presente concurso: Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTICULO 12°.- El Tribunal designado estará constituido por: 1.-EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: Lic. ADRIANA Beguier SUPLENTE: Lic. PATRICIA ELIZABETH SURRIABLE** 2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "MAIMARÁ": **TITULAR: Dr. ALDO MARCELO VILLA SUPLENTE: Lic. DANIELA ARACELI DEMO** 3.- EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE FONOAUDIÓLOGOS DE PROVINCIA DE JUJUY: **TITULAR: Lic. ISABEL ZULEMA LLEWELLYN SUPLENTE: Lic. SILVINA BEATRIZ IBARRA**

ARTÍCULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1.- Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2 de la presente Resolución.

2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-

3.- Evaluación Técnica.-

4.- Entrevista Personal.-

5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

De conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 869-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14°.-El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones: * En el **AREA PROGRAMATICA N° XVI HOSPITAL "MAIMARÁ"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. * Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.* De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTICULO 15°.-Los postulantes que acrediten domicilio en el Departamento Tilcara, se les duplicara el puntaje total de antecedentes, la que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuarial y certificado de residencia.-

ARTICULO 16°.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Secretaria de Salud Mental y Adicciones, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS., Hospital "Maimara", Consejo de Fonoaudiólogos de la Provincia de Jujuy, Lic. Beguier del Centro Sanitario, Lic. Surriable del Hospital "Dn. Pablo Soria y al Gremio de APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano